

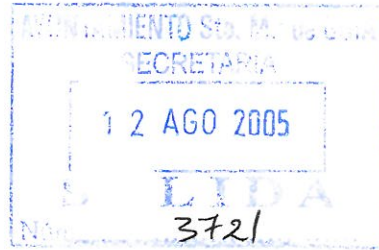
## ANEXO I

**EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y ACTAS DE RECEPCIÓN  
MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN DE LOS SUELOS  
URBANOS CONSOLIDADOS INCLUIDOS EN ESTA REVISIÓN  
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN, POR EJECUCIÓN DEL  
PLANEAMIENTO EN VIGOR (PARTE DEL SUCU1.2 LOMO  
GUILLÉN, SUCU 2.4 LA ATALAYA Y SUCU 5, PARA EL  
PRESENTE PLAN GENERAL)**



Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía  
de Gran Canaria

C/ Eusebia de Armas, 4  
☎ 928 89 65 55  
Fax: 928 88 22 31  
35450 Sta. María de Guía

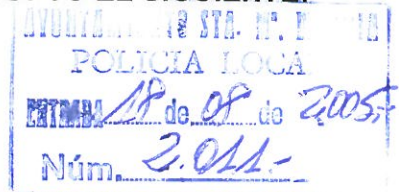


Ref.: Secretaría.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2005, ENTRE OTROS ACUERDOS, ADOPTÓ EL SIGUIENTE:**

**7.- ASUNTOS de URGENCIA.**

RECEPCIÓN DEFINITIVA y de FORMA PARCIAL la URBANIZACIÓN LAS CUARTAS.



\* Vista la solicitud de la entidad mercantil *Félix Santiago Melián, S.L.*, interesando el nombramiento de una comisión receptora que proceda a recibir definitivamente y de forma parcial, la Urbanización Las Cuartas.

Considerando que con fecha 1 de julio de 2004 se procedió a suscribir *Acta de Recepción Parcial* de la Urbanización Las Cuartas, consignándose en ella un plazo de garantía de un año durante el cual la entidad Félix Santiago Melián, S.L., respondería de las anomalías o defectos que pudieran surgir por las obras de urbanización, transcurrido el cual se procedería a la devolución de la fianza depositada.

Considerando el informe jurídico favorable emitido por la Técnico de Administración General del Ayuntamiento, en el que se indica "*no consta la presentación de fianza alguna*", así como o siguiente:

"Del análisis de la legislación vigente, se concluye que no se establece plazo de garantía de las obras de urbanización una vez éstas han sido recibidas por la Administración, ni la constitución de ningún tipo de fianza que avale el buen funcionamiento de las instalaciones ya recepcionadas.

A partir de la entrada en vigor del **Decreto 183/2004, de 21 de diciembre**, por el que se aprueba el **Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento en Canarias**, queda regulado en sus artículos 226 y siguientes el procedimiento de recepción de las obras de urbanización, no contemplándose una recepción provisional, sino únicamente definitiva, una vez subsanadas las deficiencias que pudiera señalarles la Administración."

Considerando lo dispuesto en el artículo 152.3) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

- La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.- Quedar enterada de la recepción definitiva** y de forma parcial de la *Urbanización Las Cuartas*, con efectos desde la suscripción del *Acta de Recepción Provisional*, por los motivos legales señalados en el informe jurídico, y con los efectos jurídicos establecidos en los artículos 226 y siguientes del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento en Canarias.

- Recibido  
X

7/09/05  
Iole Alonso Peláez  
78476143

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a la entidad promotora **Félix Santiago Melián, S.L.**

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, con la salvedad del artº 206 del Reglamento, Organización y Funcionamiento de las Administraciones Públicas, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente **Recurso de Reposición** ante el mismo Organismo que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante el **Juzgado** de lo Contencioso Administrativo correspondiente, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 110 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de Noviembre de 1992).

Santa María de Guía, 11 de agosto de 2005.

EL SECRETARIO acctal.

Fco. Javier Acosta Santana



*Félix Santiago Melián, S.L.*  
*Parque Urb. Las Huertas, 2ª Fase.*



Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía  
de Gran Canaria

**Dña. KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO de SANTA MARÍA de GUÍA de GRAN CANARIA.**

**CERTIFICA.-** Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día **dieciséis de marzo de dos mil cinco**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**RECEPCIÓN PARCIAL URBANIZACIÓN INDUSTRIAL LLANO ALEGRE.**

\* Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo relativa a las obras de *Urbanización del Polígono Industrial de Llano Alegre*, promovidas por la entidad Félix Santiago Melián, S.L., encontrándose las mismas finalizadas, y atendiendo que se ha procedido a la recepción parcial de las expresadas obras, por la Comisión Receptora nombrada al efecto, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Diciembre de 2003.

Considerando el informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal, de fecha 31 de Enero de 2005, donde se indica que se ha procedido a la subsanación de todos los reparos indicados mediante escrito de fecha 22 de Julio de 2004, número de registro de salida 2.991.

Considerando lo dispuesto en el artículo 152.3) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

- La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Quedar enterada de la recepción parcial de las obras de *Urbanización del Polígono Industrial de Llano Alegre*, de forma parcial, correspondiente a la primera fase de la Urbanización, promovida por la promotora Félix Santiago Melián, S.L.

**SEGUNDO.-** La garantía de las obras se fijará por el plazo de **UN AÑO**, a contar a partir del día siguiente del día de la firma del acta, que concluye el 31 de Septiembre de 2006, durante el cual la empresa Félix Santiago Melián, S.L., se hará responsable de cualquier anomalía o defecto que pueda surgir si son imputables a los trabajos efectuados o a deficiencias de los materiales empleados. Dichos defectos o anomalías serán subsanados en el plazo más breve posible.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la **Policía Local** así como a los **Responsables de los Talleres** municipales, a los efectos procedentes como nuevos viales perteneciente a esta Corporación.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación de esta Entidad realice cuantas gestiones y firmas sean precisas para dar cumplimiento a lo acordado.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del artº 206 del Reglamento, Organización y Funcionamiento de las Administraciones Públicas, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santa María de Guía de Gran Canaria, a **diecisiete de marzo** de dos mil cinco.



Vº Bº  
EL ALCALDE

*Y Bauteles*

*[Handwritten signature]*



C/. Eusebia de Armas, 4  
Tlfnos: (928) 88 20 04 / 08  
Fax: (928) 88 22 31  
35450 Sta. María de Guía

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE GUIA  
DE GRAN CANARIA

## ACTA DE RECEPCION PARCIAL DE LA URBANIZACION ZONA INDUSTRIAL DE LLANO ALEGRE

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.3) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, así como lo dispuesto, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2003, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, con la finalidad de proceder a la recepción parcial y provisional de la Urbanización de la Zona Industrial de Llano Alegre, según el plano adjunto a la presente:

**DON NICOLAS E. PEREZ MORENO**, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía.

**DON GERMAN FLORES ROSADO**, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía.

**DON MIGUEL QUINTANA FALCON**, Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía.

**DON JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS**, en representación de la empresa Félix Santiago Melián, S.L., promotora de las obras de urbanización.

**DON JOSE FRANCISCO HENRIQUEZ SANCHEZ**, Director Facultativos de las obras promovidas por Félix Santiago Melián.

Los reunidos hacen el recorrido total de ubicación de las obras, con reconocimiento minucioso por parte de los Sres. Técnicos de todos los trabajos, los que declaran haberse efectuado la ejecución de la obra, con observancia estricta de todas las prescripciones contenidas en el Proyecto, encontrado las mismas en buen estado, por lo que el Técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las da por recibidas.

En consecuencia, el representante de la empresa constructora entrega la obra a que se refiere la presente acta y por la parte de los representantes municipales, en nombre de la Corporación, acepta la misma al efecto de destinarla al uso público y servicio que le corresponda en la parte parcial ejecutada.

Se fija en el plazo de **UN AÑO**, a contar a partir del día siguiente del día de la firma de la presente acta, el plazo de garantía, durante el cual la empresa Félix Santiago Melián, S.L. se hará responsable de cualquier anomalía o defecto que pueda surgir si son imputables a los trabajos efectuados o a deficiencias de los materiales empleados. Dichos defectos o anomalías serán subsanados en el plazo más breve posible.

C/ Lomo Guillén, 3  
35459 Santa María de Guía, Gran Canaria  
B-354807 SEIEDAD URBANISTICAL



C/. Eusebia de Armas, 4  
Tlfno: (928) 88 20 04 / 08  
Fax: (928) 88 22 31  
35450 Sta. María de Guía

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA M<sup>a</sup> DE GUIA  
DE GRAN CANARIA

Transcurrido el período de garantía desde el Acta de Recepción de las obras y no teniendo conocimiento de ninguna anomalía o defecto, excepto por vicios ocultos de los cuales es responsable el contratista, se procederá a la devolución de la garantía depositada al efecto.

Y para que conste y sirva de justificante de la recepción, se extiende la presente Acta por quintuplicado ejemplar, siendo firmadas y rubricadas por todos los asistentes, en la Ciudad de Santa María de Guía, a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Sr. Pérez Moreno,

Sr. Flores Rosado,

Sr. Quintana Falcón,

Sr. Santiago Cubas,

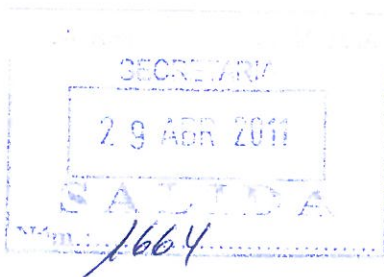
Sr. Henriquez Sánchez.



**CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES**  
**FELIX SANTIAGO MATEO, S.L.**  
C/. Lomo Guillén, 3 Residencial Las Huertas  
35459 Santa María de Guía, Gran Canaria  
B-35418672 SOCIEDAD UNIPERSONAL



Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía  
de Gran Canaria



Ref.: Secretaría.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2011, ENTRE OTROS ACUERDOS, ADOPTÓ EL SIGUIENTE:**

**APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FASE III DE LA URBANIZACIÓN LOS CAÑONES y RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS MISMAS – Ref. E.P. 07/00.**

\* Vista la petición formulada por la representación de la entidad mercantil *Promotora Marcevega, S.L.* por la que interesa la subdivisión en subfases A, B y C de la III Fase de la Urbanización Los Cañones, así como la recepción de las subfases A y B de la misma.

Resultando que consta la constitución de fianza para garantizar la **ejecución completa** de la **Fase III** de la **Urbanización Los Cañones** por importe de **212.337,00 euros**, según consta en el mandamiento de constitución de depósitos de fecha 14 de julio de 2006, número de operación 320060002109, número de relación contable 243.

Resultando que consta la presentación de aval de *Banco de Santander* por importe de **26.764,44 euros**, inscrito en el *Registro Especial de Avaless* con el número 00490521822110000279, para responder de las obligaciones derivadas de la implantación de los servicios previstos en las obras de urbanización de la **Subfase C de la Fase III** de la Urbanización Los Cañones.

Resultando que se emite **informe** por el arquitecto al servicio de este Ayuntamiento *D. Germán Flores Rosado* por el que se muestra **favorable** a la subdivisión en las subfases interesadas así como a la recepción de las obras correspondientes a las subfases A y B, dado que las obras, al haberse girado visita de comprobación y constatarse que las mismas se encuentran finalizadas conforme a la licencia de urbanización concedida, en buen estado y en condiciones de uso.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 229 y siguientes del Decreto 183/2004 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias; la Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar la subdivisión en subfases A, B y C de la III Fase de la Urbanización Los Cañones**, tal y como consta en el Anexo al Proyecto de Urbanización redactado por el arquitecto *D. Juan Vicente Bolaños García*.

**SEGUNDO.- Proceder a la recepción de las obras de urbanización correspondientes a las subfases A y B** de la referida Fase III, con los efectos jurídicos y administrativos previstos en el *artículo 231* del texto legal citado.

**TERCERO.- Disponer la cancelación de la garantía** constituida para garantizar la correcta ejecución de las obras correspondientes a las **subfases recibidas (A y B)** por importe de **212.337,00 euros**, según consta en el mandamiento de constitución de depósitos de fecha 14 de julio de 2006, número de operación 320060002109, número de relación contable 243.

**CUARTO.- Disponer la aceptación de la garantía** para responder de las obras de la **Subfase C de la Fase III**, pendientes de ejecución, por importe de **26.764,44 euros**, inscrito en el **Registro Especial de Avals** con el número 00490521822110000279, de fecha 24 de marzo de 2011.

**QUINTO.- Dar traslado** del presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, con la salvedad del artº 206 del Reglamento, Organización y Funcionamiento de las Administraciones Públicas, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente **Recurso de Reposición** ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante el **Juzgado** de lo Contencioso Administrativo correspondiente, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 110 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de Noviembre de 1992).

Santa María de Guía, 29 de abril de 2011.

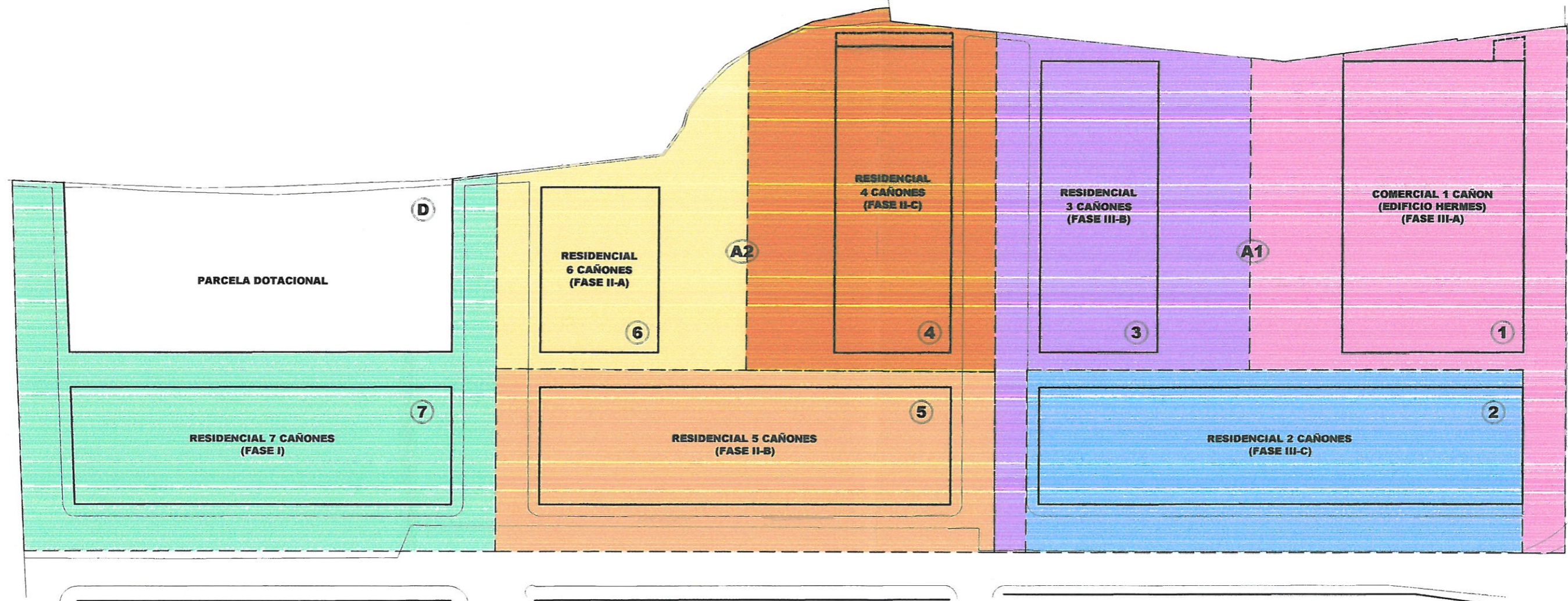
LA SECRETARIA acctal.

Ana María Jiménez Miranda






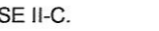
Firma del receptor en calidad de:	<u>42.746.478-N</u>
DNI:	_____
	(firma)
Fecha:	<u>29.04.11</u>


Promotora Marcevega, S.L.  
C/ Guardia Civil, Resid. 7 Cañones, local 10.



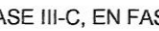


 **FASE I. EJECUTADA Y RECEPCIONADA.**

 **FASE II. EJECUTADA Y RECEPCIONADA.**

-  SUBFASE II-A.
-  SUBFASE II-B.
-  SUBFASE II-C.

 **FASE III.**

-  SUBFASE III-A, EJECUTADA.
-  SUBFASE III-B, EJECUTADA.
-  SUBFASE III-C, EN FASE DE EJECUCIÓN.



C/ Eusebia de Armas, 4  
(928) 89 65 55  
Fax: (928) 55 12 97  
35450 Sta. María de Guía

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA M<sup>ª</sup> DE GUÍA  
DE GRAN CANARIA

**AREA DE DESARROLLO**

**Asunto:** Traslada acuerdo Junta de Gobierno.

**Destinatario**

Inmobiliaria Betancor, S.A

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ADOPTO, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO.**

<< RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LA ATALAYA 1 - Ref. E.P. 7/05.

\* Vista la petición formulada por la representación de la entidad mercantil Inmobiliaria Betancor, S.A por la que interesa la recepción de las obras de urbanización correspondientes a la Unidad de Actuación La Atalaya 1 (UALA 1).

Resultando que el proyecto de urbanización del sector fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2006.

Considerando el informe favorable que emite el Arquitecto Municipal por resultar la ejecución de las obras conforme con la licencia de urbanización concedida.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 229 y siguientes del Decreto 183/2004 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias; **la Junta de Gobierno**, por unanimidad de los señores asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Proceder a la *recepción de las obras de urbanización* correspondientes a la *Unidad de Actuación La Atalaya 1 (UALA 1)*, con los efectos jurídicos y administrativos previstos en el artículo 231 del texto legal citado.

**SEGUNDO.-** Disponer la cancelación de la garantía constituida para garantizar la correcta ejecución de las citadas obras por importe de 835.751,89 euros, mediante carta de pago de fecha 15.03.2007, nº de operación 320070000697, nº de relación 124. >>

*Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, comunicándole que el presente Decreto podrá interponer potestativamente **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o directamente **Recurso Contencioso Administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los arts. 110 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y en el 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.*

Santa María de Guía, 24 de septiembre de 2008.

**LA SECRETARIA Acctal.**

Ana M. Jiménez Miranda



RECIBI:  
24 SEP 2008  
78.476.392-R